



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

DOM: 21
24/05/16
GSB/raa

DECRETO EXENTO N° 000627

LITUECHE, 24 MAY 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar el Servicio de Mano de Obra para la Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles Plazas y Espacios Públicos de la Comuna de Litueche.
- Que la Municipalidad no cuenta con la dotación suficiente para realizar los trabajos de recolección.
- La obligatoriedad en que se ve enfrentada la Municipalidad de contratar la mano de obra y los servicios que sean necesarios para realizar de buena forma la recolección de los residuos sólidos domiciliarios.
- El acuerdo N° 65/2016 de sesión ordinaria N° 125 del 11-05-2016 del Concejo Municipal que aprueba las Bases de Licitación para el servicio de recolección de residuos domiciliarios y limpieza de calles de la Comuna de Litueche.
- De acuerdo a lo anterior, el Municipio ha dispuesto efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio.
- Las Bases Administrativas, la Especificaciones Técnicas y los Anexos que regirán la presente licitación.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBANSE en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y los Anexos que norman el llamado a Licitación Pública y Adjudicación para la Contratación de Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Limpieza de Calles Plazas y Espacios Públicos de la Comuna de Litueche.

LLAMESE a Licitación Pública para la respectiva contratación de los servicios.

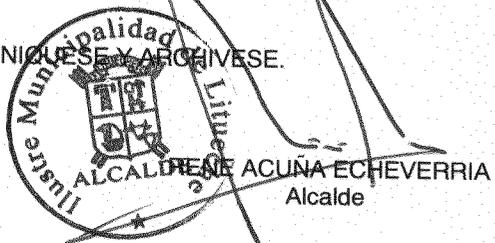
NOMBRASE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales que desempeñan los siguientes cargos o quienes subroguen:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Director de Obras Municipales
- Secplac

INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


ALCALDESA ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/OSM/GSB/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal



BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIO DE RECOLECCION, LIMPIEZA DE CALLES, COMUNA DE LITUECHE

I. Llámese a Propuesta Pública para la contratación del servicio de Mano de Obra para el “SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA DE CALLES, PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS” para la comuna de Litueche, propuesta que se registrará por las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que se detallan en la forma que siguen:

II. Fijase como Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta, las siguientes:

CAPITULO I BASES ADMINISTRATIVAS

Artículo 1º, del Objeto:

Licitar la contratación de Mano de Obra para la recolección de residuos, limpieza y barrido de calles y senderos peatonales, extracción de restos de limpieza de jardín, (material inerte, escombros, tierra, arena y materiales de construcción).

El transporte de residuos domiciliarios y disposición final en relleno sanitario, Comuna de Litueche, será de cargo del Municipio, en el Camión Recolector de su propiedad.

Recolección de Residuos Domiciliarios:

Considera la recolección de residuos domiciliarios en el sector urbano y las comunidades rurales formadas por los sectores de Quelentaro; Playa Ecológica (Santa Mónica, Las Damas, Cruce Sector Espinillo), Pulín, Matancilla, Caserío Talca, Paso del Soldado, Hidango, Lago Rapel, Manquehua, Santa Mónica, San Vicente de Pucalán, Ranquicó, Villa Manantiales y El Cuzco. Todas las comunidades descritas, se encuentran ubicadas en forma aledaña a la zona urbana, de acuerdo al siguiente cuadro de referencia de distancias desde el sector urbano a un punto central de cada sector rural:

Sector	Distancia en Kms. Aproximados
Quelentaro Centro	24
Pulín	23
San Vicente de Pucalán	13
Manquehua	2
Ranquicó	5
Matancilla	14
El Cuzco	24
Villa Manantiales	10
Paso del Soldado	17
Caserío Talca	6
Hidango	11
Lago Rapel	20
Playa Ecológica	14
Puertecillo	35
La Villa	16
Cartagena	7



Calendario de Recorrido Semanal de acuerdo a tabla adjunta.

Día	Recorrido
Lunes	Sector Urbano/ Playa Ecológica
Martes	Paso del Soldado/Hidango/San Vicente/Ranquilcó/Caserío de Talca / Puertecillo
Miércoles	Sector Urbano / Manquehua
Jueves	Pulín/Lago Rapel/Matancilla/El Cuzco/Villa Manantiales
Viernes	Sector Urbano/ La Villa/ Cartagena/ Playa Ecológica
Sábado	Quelentaro

Feriatos

El Contratista debe tener presente que el Servicio de la recolección de residuos domiciliarias no cesara por efectos de algún feriado legal, esto incluye los feriados irrenunciables, que incidan en la programación planteada en el punto anterior.

Nota: La Municipalidad se reserva el derecho de cambiar eventualmente la calendarización por razones de buen servicio a la comunidad.

Recolección Extras:

Fiestas Patrias: Lugar y día que se realice el Desfile Oficial (Barrido y Retiro de Residuos). Plazoleta Municipal, una vez finalizada las actividades oficiales, 16:00Hrs. aprox. (Barrido y Retiro de Residuos).

Fiesta del Cordero: Lugar y días que se realicen las actividades (1 vez al día barrido y retiro de residuos del recinto, en horario de común acuerdo con la Unidad Técnica).

Carnaval Aniversario de la Comuna: Lugar y días que se realicen las actividades (1 vez al día barrido y retiro de residuos del recinto, en horario de común acuerdo con la Unidad Técnica).

Feria Pago de Pensionados: Barrido y retiro de residuos en las calles que se realice la Feria, al finalizar la actividad (1 vez al mes).

Celebración Festividad Religiosa Virgen del Rosario: Barrido y retiro de residuos en las calles que se realice la actividad, al finalizar la actividad.

Celebración Fiestas Año Nuevo: Barrido y retiro de residuos en el lugar donde el Municipio efectúe las fiestas de celebración de Año Nuevo, al finalizar la actividad, en horario de común acuerdo con la Unida Técnica.

Barrido de Calles y Senderos Peatonales:

El barrido comprende todas las calles pavimentadas de área urbana de Litueche, en aceras, cunetas y bandejones. En el caso de las calles de tierra y senderos peatonales, el contratista está obligado a retirar toda la basura allí dispuesta, al igual que lo escombros que se encontrasen en esas calles o senderos. El Contratista dispondrá de un terreno apto para el depósito de los desechos. La frecuencia de los barridos será de lunes a sábado, siendo de responsabilidad del contratista, cumplir con la legislación del trabajo respectivo.

Esta actividad deberá realizarse todos los días.

Extracción de Restos de Materia Inerte:

El retiro de materia inerte corresponde a todo desecho (poda, desechos de jardín, tierra, arena, escombros, materiales de construcción, etc) que se encuentre depositada en las aceras, cunetas y bandejones por los vecinos, organizaciones sociales, servicios públicos y otros. El Contratista dispondrá de un camión para realizar los trabajos y un terreno apto para el depósito de los desechos. Esta actividad deberá realizarse a lo menos dos veces por semana

Retiro de residuos sólidos domiciliarios

El Contratista deberá proveer la Mano de Obra necesaria para el retiro de los residuos sólidos domiciliarios de acuerdo a la programación planteada por el Mandante, para este fin se dispondrá de uno o dos Camiones Recolectores de basura y según sea la situación el Contratista considerara el apoyo con dos operarios por Camión. Los trabajadores deberán contar con los implementos de



Los Contenedores de basura de uso público deberán lavarse una vez por mes, en lugar habilitado por el Contratista y autorizado por el Mandante

Transporte y Disposición Final en Relleno Sanitario Autorizado.

Considerando la necesidad de Transporte de los Residuos domiciliarios, desde la Comuna de Litueche hasta el Relleno Sanitario Autorizado, en radio máximo de distancia de aproximadamente a 80 Kms. desde el sector urbano de la comuna de Litueche. (Se considera como punto partida desde el frontis de la I. Municipalidad de Litueche). Ante la eventualidad de falla u otro imprevisto del Camión Recolector de propiedad municipal, el Mandante contratará los servicios de un Tercero, por tanto el Contratista dispondrá de la mano de obra en las mismas condiciones establecidas en las presentes bases.

Prevención en la generación de microbasurales

El Contratista deberá pesquisar en su área de influencia la creación de microbasurales, de tal forma que por iniciativa propia y en mutuo acuerdo con el Mandante deberá retirar toda la basura escombros, ramas y otros que se acumulen en el lugar. La Mano de obra, maquinaria y otros requeridos para esta acción son de cargo del Contratista y están incluidos en el presupuesto de la presente Licitación.

Artículo 2°, del Mandante:

Ilustre Municipalidad de Litueche.

Artículo 3°, de los Oferentes:

Podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas jurídicas o naturales que:

- Estén inscritos en el Portal Mercadopublico.
- Poseer iniciación de actividades del rubro.

Artículo 4°, de los Plazos:

- a) Las aclaraciones a las bases se recibirán de acuerdo a los plazos establecidos en el portal Chilecompra.
- b) Las Propuestas se abrirán de manera electrónica por la comisión nombrada por el Sr. Alcalde, mediante Decreto Exento para tales efectos, en los plazos establecidos en el portal Chilecompra.

Artículo 5°, de la Presentación de las Ofertas:

5.1.- Los “DOCUMENTOS ANEXOS”, “PROPUESTA TECNICA” y “OFERTA ECONOMICA” se ingresaran a través del portal mercado público. Sólo la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, por el valor de \$ 1.000.000.- con vencimiento 30 días corridos desde la fecha de cierre de la licitación, deberá ingresarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad, Cardenal Caro 796 Litueche, en horarios de oficina de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 17:00 Hrs antes de la fecha y hora de cierre de la licitación.

5.2.- En el Archivo denominado “DOCUMENTOS ANEXOS”, se incluirá:

- a) **Formato N° 1**, Identificación del Proponente.
- b) En el caso de que el proponente sea persona jurídica deberá adjuntar copias **autorizadas legalmente** de su Escritura de Constitución y Certificado de Vigencia en el registro de Comercio, y sus modificaciones, autorizadas ante Notario y con no más de 30 días de



- c) **Unión Temporal de Proveedores**, en el caso si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, **deberán establecer**, en el **documento que formaliza la unión**, a lo menos, **la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones** que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o apoderado común con poderes suficientes. Para **contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM**, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el **acuerdo en que conste la Unión Temporal** deberá **materializarse por Escritura Pública**, como documento para **contratar, sin que sea necesario constituir una Sociedad**. Se exigirá la Inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el Contrato, de cada proveedor de dicha Unión Temporal. Al momento de la presentación de las Ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo Contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.
- d) Fotocopia de Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta con la fecha de ingreso en Oficina de Partes (fecha, timbre y firma de Funcionario recepcionista) de la Municipalidad de Litueche, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1 de las presentes bases. **Se deberá ingresar Boleta Original a Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche.**
- e) Hoja de Declaración Jurada Ante Notario según **Formato N° 2** de aceptar y conocer las Bases Administrativas, y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.
- f) Aclaraciones firmadas por el oferente si las hubiere.
- g) Iniciación de actividades o Certificado del S.I.I del proponente (fotocopia).
- h) **Formato N° 3**; Declaración Jurada ante Notario de no Parentesco y otros.

5.3- En el Archivo denominado “PROPUESTA TECNICA”, se incluirá:

- i) **Formato N° 4**; Oferta Técnica de la Propuesta
- j) Certificado de la OMIL de la Ilustre Municipalidad de Litueche, indicando la cantidad de trabajadores que el Oferente Contratara para el Servicio de Aseo y que están inscrito en el Registro.
- k) Antecedentes de los vehículos ofertados por el Oferente, vale decir, permiso de Circulación y el SOAP al día. En caso de Ofertar vehículos en arriendo se deberá anexar la misma documentación y adicionalmente se deberá incorporar un compromiso de arriendo firmado ante Notario.
- l) Escritura y plano de ubicación del o los terrenos destinados a lavar los Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Domiciliarios y el lugar que dispondrá como botadero de Pasto, Maleza y Escombros. (Si es arrendado se deberá anexar la misma documentación y adicionalmente se deberá incorporar un compromiso de arriendo firmado ante Notario.

5.4- En el Archivo denominado “OFERTA ECONOMICA”, se incluirá:

- l) **FORMATO N° 5**; Oferta Económica de la Propuesta





- El sólo hecho de la presentación de la oferta significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases y todos los antecedentes que la acompañan.
- La Comisión de Apertura, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma u omisiones sin importancia, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni la correcta evaluación de la propuesta.
- Si los "Documentos Anexos" se encuentran incompletos, el mandante debe dejar Fuera del proceso de esta licitación al Oferente Afectado, con lo cual la Comisión eliminará y no evaluará la oferta económica.
- Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:
- Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional. (**Respetando Archivos y Anexos Adjuntos en el Sistema**).

Artículo 6°, del Fiel Cumplimiento del Contrato:

El oferente adjudicado deberá hacer entrega al momento de **firmar el Contrato**, Boleta de Garantía Bancaria a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, por un monto igual al 5% del valor adjudicado. Dicha garantía será por "Fiel Cumplimiento de Contrato", tendrá una vigencia de 6 meses posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

Artículo 7°, de la Adjudicación.

La adjudicación se efectuará por decreto Alcaldicio, notificando a través del portal Mercado Público al adjudicatario o a su representante legal, en un **plazo no superior a 3 días**, corridos desde la fecha de la apertura de la propuesta.

La municipalidad se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, e incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa, ni dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Artículo 8° del Contrato.

El Contrato que se suscribe tendrá una duración de 24 meses a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato, en todos los casos el servicio se deberá iniciar el día 01 de Julio del 2016.

El Oferente favorecido deberá suscribir el Contrato dentro de un **plazo máximo de 5 (cinco)** días corridos, contados desde la fecha en que se le notifique la Adjudicación. Si el oferente no firmara el contrato dentro del plazo establecido, la municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de seriedad de la Oferta, y podrá hacer el contrato con otro de los proponentes que se hubiere presentado, llamándolos en el orden que se estime conveniente para los intereses municipales. En todo caso los servicios se deberán iniciar el día **01 de Julio de 2016**.

Artículo 9°, de la Inspección Técnica.

La municipalidad a través de la Dirección de Obras Municipales actuara como "Unidad Técnica", cuyo objetivo será la supervigilancia de las obligaciones que el Contratista contraiga, en virtud de las presentes Bases de Licitación y del Contrato respectivo.



Artículo 10°, de las Penalidades y Multas.

La municipalidad aplicará administrativamente y unilateralmente, sin ulterior recurso, las siguientes multas, las cuales se deducirán de los pagos que el municipio deberá efectuar, sin perjuicio de poner término al contrato por el servicio, en los casos que a continuación se indican:

- a) Aceptar o solicitar dádivas, mudarse de indumentaria en la vía pública durante las horas de trabajo, no usar la indumentaria requerida, comportamiento impropio hacia el público en general.

Sanción: Multa 10 UF.

- b) Incumplimiento de los horarios aprobados para el servicio. Cambiar, sin notificación a la municipalidad, el recorrido de los vehículos afectos al contrato. Abandono de los vehículos en la vía pública. Falta de identificación de los vehículos. Incumplimiento de los equipos e instalaciones de la Empresa.

Sanción: Multa 10 UF.

- c) Uso de vehículos no registrados, en mal estado o no autorizados para la recolección.

Sanción: Multa 10 UF, por cada vehículo.

- d) No disponer los residuos en los lugares de descarga establecidos.

Sanción: Multa 15 UF.

- e) Permitir la selección de material de residuos en los vehículos.

Sanción: Multa 5 UF.

- f) Por no recolectar los residuos domiciliarios, incluyendo los resultantes del barrido de calles. Por día que no se cumpla con la recolección y la limpieza, será considerada una nueva penalidad.

Limpieza de Calles.

Sanción: Multa 10 UF.

Basura Domiciliaria. Por recolección no cumplida íntegramente en el recorrido por vía.

Sanción: Multa 20 UF.

- g) Por la no utilización de implementos de seguridad por parte de los trabajadores.

Sanción: Multa de 1 a 4 trabajadores: 10 UF

Multa de 5 a 8 trabajadores: 20UF

- h) Por no realizar la labor de limpieza y eliminación de microbasurales.

Sanción: Multa 50 UF.

Artículo 11°, de Otras Deficiencias de Carácter Administrativo.

- a) Por no contar con el personal exigido (personal contratado debe corresponder en número e identificación al existente en terreno).

- b) Por todas las definiciones o sanciones no contempladas o descritas en las Bases, y que determinará el Municipio.

Sanción: Multa 25 UF.

Artículo 12°, del Pago de los Servicios.



previamente a la emisión de la orden de compra. La cancelación del pago mensual se realizara dentro de los 15 días del mes siguiente a la prestación.

El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a fin de que sea descontado del valor del servicio en el correspondiente estado de pago.

Artículo 13°, de la Forma de Pago.

La cancelación de los estados de pagos mensuales se realizará previa presentación por parte del Contratista de los siguientes documentos:

- a) Certificado de la Inspección del Trabajo, que conste que no existen reclamos por parte de los trabajadores.
- b) Presentación de la Factura correspondiente, debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.
- c) Certificado emitido por el DOM, en el cual conste que los trabajos han sido ejecutados en forma satisfactoria durante el mes respectivo.

Artículo 14°, del Reajuste de los Servicios.

El valor de los servicios será reajustado anualmente de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precio al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que legalmente lo reemplace, a contar del día de inicio de las operaciones.

Para el otorgamiento del primer reajuste se considerará la variación del IPC, en el período de doce meses calendario.

Serán de cargo del contratista todas las obligaciones vigentes en la República de Chile durante la vigencia del contrato, referente a impuestos, tasas y contribuciones de cualquier tipo.

Artículo 15°, de las Causales de Extinción del Contrato.

El contrato se extinguirá por:

- a) Vencimiento del Plazo.
- b) Mutuo Acuerdo.
- c) Quiebra o muerte del contratista o extinción de la personalidad jurídica del contratista.
- d) Resolución por incumplimiento de una de las partes.
- e) Cambio en las condiciones Municipales y/o Institucionales para efectuar en el servicio en cualquier de sus componentes.
- f) Fuerza mayor o causa fortuita.
- g) Por aplicación de más de dos multas consecutivas, durante un año calendario, por cualquiera de las causales señaladas en los artículos 10° y 11° de las presentes bases.

El todo caso; el término del contrato deberá ser notificado al Contratista por escrito con al menos treinta días de antelación.

Artículo 16°, de la Competencia y Domicilio Legal.

- a) Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato, será sometida al conocimiento de las Tribunales Ordinarios de Justicia.
Para estos efectos las partes fijarán su domicilio en la ciudad de Litueche y se someterán a la Jurisprudencia de sus Tribunales.

- b) La Municipalidad no responderá de manera alguna por los daños o perjuicios que pudiera sufrir



Artículo 17°, de la Probabilidad de ceder o transferir el contrato, subcontrataciones.

El contratista no podrá ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones contraídas a persona natural o jurídica alguna. Eventualmente, podrá subcontratar dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 25 de las Bases Administrativas.

Artículo 18°, de la Responsabilidad del Contratista.

1.- Cumplimiento de Instrucciones y Órdenes de Servicio:

- a) El contratista se ajustará estrictamente a los términos de los contratos y sus condiciones y a las instrucciones de la Municipalidad, las que serán impartidas a través de la Dirección de Obras Municipales o de la unidad o funcionario que designe el Alcalde como contraparte municipal frente al contratista, la que asumirá la inspección técnica de servicio.
- b) Las instrucciones que dicte el municipio, deberán basarse en los términos y condiciones del contrato y tendrán el carácter de Órdenes de Servicio.

2.- Responsabilidad:

- a) Para los efectos de la responsabilidad que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con un supervisor, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre, con domicilio en la comuna de Litueche.
- b) El contratista es el único responsable de la operación integral del o de los servicios.
- c) El contratista deberá acreditar la suscripción de pólizas de seguros por daños a terceros. Copia de esas pólizas deberán ser ingresadas en la DOM dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha **de suscripción del contrato.**

3.- Calidad de los Trabajos:

- a) Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en el contrato y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica, designándose para estos efectos a la DOM o a quien este designe.

El contratista deberá mantener un libro de observaciones en el cual la Inspección Técnica hará las anotaciones que le merezcan, de acuerdo con el cumplimiento de la calidad de servicio prestado. Las anotaciones registradas en este libro, se entenderán conocidas, en forma inmediata por el contratista, el que deberá efectuar las correcciones señaladas dentro de las 24 horas siguientes.

- b) Si la Inspección Técnica notara deficiencia en las prestaciones de los servicios, el contratista será notificado inmediatamente según del carácter de éstas, mediante ordenes de servicio o anotaciones en el libro de observaciones. Las deficiencias que no sean corregidas, en el plazo establecido, podrán ser corregidas por la Municipalidad, por sí mismo o través de terceros, corriendo a cargo del contratista los costos por la prestación de dichos servicios, más un recargo de un 20% correspondiente a gastos administrativos.
- c) El contratista, al suscribir el contrato, deberá reconocer que se trata de la prestación de un servicio público y que su interrupción o suspensión, puede ocasionar serios perjuicios al interés general, afectando la salud y la higiene de la población, aceptando por ello las sanciones correspondientes estipuladas en las Presentes Bases.

Artículo 19°, de las situaciones de huelga.

No será causal eximente del cumplimiento del contrato, si a caso el personal contratado para



CAPITULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 20, de la Descripción del Trabajo.

Los trabajos que se contratan, consisten en el barrido de calles, recolección de residuos domiciliarios y transporte hasta el lugar de disposición final de los residuos sólidos determinado por la Municipalidad, situación que será comunicada oportunamente por el Municipio al Contratista, sea a través de email o algún documento en soporte papel.

Artículo 21°, de los Residuos Domiciliarios.

- a) Se retirarán todos los residuos domiciliarios domésticos y de locales habilitados; entendiéndose por tales los que resulten del aseo por la permanencia de personas en viviendas, locales, recintos públicos.
- b) Se retirarán los residuos provenientes de establecimientos comerciales, restaurantes, bares, hoteles, cuarteles, colegios, clubes, recintos de exposición y edificios públicos en general.
- c) Se levantarán los escombros de hasta 0.5 metros cúbicos y los residuos residenciales de todo tipo, incluyendo, sin que esta enumeración sea limitativa, materias orgánicas, vidrios, vajillas, residuos de edificaciones, los raspados de bermas y veredas, maleza, material inerte, escombros, tierra, arena y restos de materiales de construcción menores y que no correspondan a excedentes de obras.
- d) Se retirará el producto de barrido de calles o vías públicas y animales muertos.
- e) La recolección será diaria, de lunes a sábado, durante todos los días del año, debiendo realizarse a partir de las 7.30 horas en adelante, siendo de responsabilidad del contratista, cumplir con la legislación del trabajo respectivo.
- f) La Unidad Técnica Municipal podrá solicitar la modificación del horario del servicio, si existen razones de buen servicio que se avalen.
- g) Se estipula además recoger y retirar la basura de los recintos donde se realicen las siguientes actividades municipales:
 1. 18 de Septiembre
 2. Fiesta del Cordero
 3. Aniversario Comunal
 4. Virgen del Rosario
 5. Celebración Fiestas de Año Nuevo
- h) Se deja establecido el barrido y raspado en caso de ser necesario de los siguientes edificios municipales al menos 3 veces por semana:
 1. Plazoleta municipal.
 2. Biblioteca Pública.
 3. Multicanchas con dependencia municipal.
 4. Plaza de Armas.
 5. Espacios de áreas verdes (Ubicación: Triángulo San Antonio esq. Obispo Eduardo Larraín y Juan de Dios Vial – San Antonio esq. Hermanos Carrera – Plaza Activa Avda. Obispo Eduardo Larraín con Pascuala Pásquen)
- i) Se retiraran los desechos vegetales de Litueche Urbano, Quelentaro y Pulín.

Artículo 22°, del Barrido de Calles.

- a) El barrido comprende todas las calles pavimentadas de área urbana de Litueche, en aceras, cunetas y bandejonas. En el caso de las calles de tierra y senderos peatonales, el contratista está obligado a retirar toda la basura allí dispuesta, al igual que los escombros que se encontrasen en esas calles o senderos. La frecuencia de los barridos será de lunes a viernes



- c) El barrido de las Calles Hermanos Carrera, Avenida Obispo Larraín, San Antonio, Cardenal Caro, Juan de Dios Vial, La Concepción y Manquehua y Santa Mónica, deberá efectuarse antes de las 10:00 horas.
- d) En caso de accidentes, o de actividades que se realicen y provoquen suciedad en la vía pública en forma inesperada y/o esporádica, durante el horario normal de trabajo del Contratista, éste deberá concurrir en forma inmediata una vez avisado, a limpiar el sector.
- e) El Contratista deberá raspar bermas y veredas en toda el área urbana, a lo menos, dos veces al año para mantenerlas limpias y libres de vegetación y sedimentos. En el caso de las veredas se limpiarán aquellas que enfrenten sitios eriazos. Los periodos de raspado serán indicados por el municipio.
- f) El contratista deberá limpiar, recoger y transportar al vertedero autorizado, todos los desperdicios especificados en las letras precedentes de este artículo.
- g) El servicio se considerará deficiente, si luego de este permanecen elementos señalados en las letras anteriores, en la calle o vía pública.

Feriatos

El Contratista debe tener presente que el Servicio de la recolección de residuos domiciliarias cesara por efectos de algún feriado legal, esto incluye los feriados irrenunciables, que incidan en la programación planteada en el punto anterior.

Artículo 23°, de los Vehículos.

- a) El Contratista deberá disponer de los vehículos necesarios en óptimo estado para hacer un buen servicio de aseo domiciliario y barrido de calles en toda época del año. En ningún caso se autorizará que el contratista ejecute los trabajos en un vehículo no permitido por la autoridad competente. Por otro lado, éstos deberán ser los siguientes:
 - Un camión o coloso (con móvil de tiro incluido) para el retiro de escombros y otros (mínimos 3 metros cúbicos), cuyo año de fabricación sea posterior al año 1990, que este en buen estado de conservación.
 - Una camioneta, cuyo año de fabricación sea posterior al año 1990, que este en buen estado de conservación.
- b) Los vehículos recolectores deberán cumplir con las normas sanitarias vigentes.
- c) Todos los equipos destinados al cumplimiento de los trabajos estipulados en las presentes bases, deberá contar con identificación de igual diseño que considere Nombre de la Empresa y N° de teléfono de reclamo, cumplir con las obligaciones y disposiciones legales en, cuanto a la limitación de contaminación atmosférica, estar provisto con todos los equipos y accesorios vigentes.
- d) Durante la vigencia del Contrato, los equipos deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y con apariencia optima.
- e) Los vehículos incorporados por el Contratista , los Camiones Recolectores de Basura dispuestos por el Mandante, deberán lavarse dos veces por semana o cuando el Inspector Técnico lo considere necesario y contenedores de calles deberán lavarse 1 vez por mes o cuando el Inspector Técnico lo considere necesario, por lo que el Contratista deberá prever el retiro de los mismos en forma alternada de manera que no entorpezca el depósito de los residuos en ellos, por tanto tiene que disponer de un lugar para proceder al lavado, en ningún caso lo podrá hacer en la vía pública.
- f) Los vehículos deberán ser estancos, con el fin de no permitir el escurrimiento de líquidos en la vía pública.
- g) La dotación de vehículos y personal propuestos por el Contratista deberá aumentarse en los periodos de mayor generación de residuos, de forma que el servicio se continúe realizando de manera eficiente sin mayor costo para el Mandante.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Dirección de Obras



- b) Estos lugares deberán cumplir con la reglamentación sanitaria vigente y autorizado por el Director de Obras Municipales.
- c) No se permitirá el estacionamiento de los vehículos en la vía pública.

Artículo 25°, del Personal.

- a) El Contratista deberá mantener el personal necesario para hacer un buen servicio de aseo domiciliario y barrido de calles, en toda época de año, tomando en cuenta que se trata de un servicio público de primera necesidad, y que en consecuencia, su interrupción o suspensión puede causar graves perjuicios afectando la salud e higiene de la población. El personal deberá estar a cargo de un supervisor idóneo, registrando su domicilio y teléfono para cualquier eventualidad. El personal exigido se compone de la siguiente manera:

- 1 Supervisor de Faenas (siempre y cuando sea unipersonal la Empresa)
- 4 Trabajadores en camión para la recolección de residuos domiciliarios.
- 4 Trabajadores en barrido de calles.

Se propone como fórmula de trabajo para cumplir con las exigencias del Contrato disponer del personal de la siguiente forma

a) Los días lunes, miércoles y viernes de cada semana se retira los residuos sólidos domiciliarios de la zona Urbana por lo tanto se deberá emplear las cuatro personas propuestas para los camiones de recolección de residuos domiciliarios.

Si por motivos ajenos al Contratista la I. Municipalidad de Litueche dispone de un solo camión para el retiro de los residuos sólidos en esos días se podrá contemplar destinar las dos personas restantes al barrido de las calles.

b) Los días martes y jueves se retiran pasto, malezas y escombros con dos personas de la cuadrilla.

c) Es necesario señalar que el servicio del o los camiones recolectores se extiende hasta el día sábado de cada semana

Las funciones definidas anteriormente no serán exclusivas, pudiendo modificarse en caso de alguna contingencia.

En caso de ausencia de un trabajador cualquiera sea el motivo (feriados, permisos, licencias medicas y otros) el Contratista está obligado a reemplazarlo de inmediato, de lo contrario el Contratista se expone a multas.

- b) Todo el personal contratado, perteneciente a las labores de terreno, deberán usar uniforme, y además deberán disponer de los elementos de seguridad de acuerdo a las funciones que desempeñan, como ser: cascos protectores, zapatos de seguridad, botas, guantes de trabajo, trajes de agua, overol, cotona u otro, mascarilla, bloqueadores, gorros legionarios.
- c) Al personal se le deberá proporcionar las herramientas necesarias, tales como: rastrillo metálico, escobillones no metálicos, rastrillo barre hojas, palas, carretillas, etc.
- d) El contratista deberá mantener las herramientas, enseres y vestuarios de trabajo para su personal, en buen estado de presentación.
- e) El personal deberá mantener un buen comportamiento, tanto en el trato con la unidad técnica y funcionarios de la municipalidad, como con los vecinos de la comuna.
- f) Está prohibido al personal de los vehículos, efectuar o permitir la selección, clasificación o comercialización de los residuos recolectados, los que deberán ser transportados directamente al vertedero autorizado.
- g) Será de responsabilidad del Contratista, el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de impuestos y en general el cumplimiento de las Leyes Sociales y Tributarias en relación al personal que contrata, no existiendo vínculo de subordinación, contractual o dependencia, de ninguna, clase entre la Municipalidad y el contratista.
- h) El personal deberá contar con acceso a SSHH y los requerimientos indicados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.



Artículo 26°, de la Mantención de Registro.

- a) Todo el equipo deberá mantener registro al día, disponible para la Inspección Técnica, que contenga la siguiente información:
- Todo el equipo motorizado deberá registrarse de acuerdo al modelo, año de fabricación, número de serie, fecha, de puesta en operación, capacidad y tara.
 - Nombre, dirección, función, fecha de contratación, despidos y/o renuncia de todos los empleados.

Artículo 27°, del Área de Servicio.

El área de servicio se establece en el artículo N° 1 de las presentes bases.

Artículo 28°, Modalidad de la oferta.

El oferente deberá presentar en formulario Anexo N° 5 Oferta Económica, modelo adjunto al que incluirá el valor de los pagos mensuales que deberá hacer la municipalidad por los servicios efectuados. La oferta deberá hacerse a suma alzada, y será el costo mensual de los siguientes servicios, en forma separada:

A.- Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios, limpieza y barrido de calles, extracción de restos de escombros, tierra, arena y materiales de construcción abandonados en la vía pública, raspado de berma y veredas; lugar de depósito de escombros dispuesto por el oferente.

Artículo 29, del presupuesto

El presupuesto mensual disponible para el servicio es de \$ 6.200.000.-. (seis millones doscientos mil pesos), Impuestos Incluidos.

Artículo 30, de la pauta de evaluación

CRITERIOS DE CALIFICACION	PONDERACION
<p>Oferta Económica</p> <p>100 Pts Mejor Oferta Económica</p> <p>Puntaje = ((Precio Mínimo Ofertado)/(Precio Oferta)x100)</p>	<p>60%</p>
<p>Mano de Obra Local (OMIL)</p> <p>100 Pts Mayor o igual a 8 trabajadores/mes</p> <p>90 Pts 7 trabajadores/mes</p> <p>80 Pts 6 trabajadores/mes</p> <p>70 Pts 5 trabajadores/mes</p> <p>60 Pts 4 trabajadores/mes</p> <p>10 Pt. 1 trabajadores/mes</p> <p>Valores Intermedios se Interpolaran en rango de 10 Pts</p> <p>(Mano de Obra Local siempre deberá ser superior al 50%)</p>	<p>40%</p>



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: en orden de prioridad, Menor Oferta Económica, Mayor Cantidad de Mano de Obra Local y si el empate persiste se definirá por la administración.

Nota: oferta de mano de obra local deberá ser acompañado por un certificado emitido por la OMIL Municipalidad de Litueche



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde
I, Municipalidad de Litueche